

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCION No. 105 / SOLICITUD /25-05-2017 / RESP. / 08-06-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con veinte minutos del día ocho de junio de dos mil diecisiete.-----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veinticinco de mayo del corriente año, se recepción solicitud de información presentada por [REDACTED] en calidad de ex empleado, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: 1) Solicito las cartas de renta de los años que trabaje en esta institución de los descuentos de renta del 2010 hasta el año 2015. 2010 – Gerencia General (Asistente administrativo), 2011-2015- Informática – Ciudad Digital (Encargado de Sistemas de Información).** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Administración de Personal, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 6 literal “f”, 24, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Concédase la información solicitada: **1) Constancia para la Declaración de Impuesto Sobre la Renta, del periodo fiscal correspondiente a los años 2011, 2012, 2014 y 2015 del ex empleado [REDACTED]; y sobre las Declaraciones de Renta de los años 2010 y 2013, se informa que no se ha encontrado en la base de datos del TIM, ni en el sistema actual de Talento Humano, por lo que esta UAIP Declara Inexistente dicha información de acuerdo al Art. 73 de la LAIP.**-----
5. Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de veinte centavos de US Dólar (\$0.20), según Art. 61 inciso 3° de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla.-----
6. **Notifíquese** la presente resolución de respuesta vía correo electrónico [REDACTED]

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACION